



DJP-015582



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
Oficina de Evaluación y Fiscalización
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
**RECEPCIÓN DE
DECLARACIÓN JURADA**
Nombre: Vina M. Henríquez
Fecha: 07-12-2018
Hora: 02:38 pm

Funcionario : LUZ DENIA NUÑEZ DISHMEY DE OZUNA
Cargo : SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERINA
Institución : HOSPITAL PADRE BILLINI
Fecha Designación : 28-05-2018

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 14801

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
Primer nombre : LUZ Segundo nombre : DENIA
Primer apellido : NUÑEZ Segundo apellido : DISHMEY DE OZUNA
Fecha de nacimiento : 21-07-1978 Lugar de nacimiento : SAMANA
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENINO
Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
Profesión : ADMINISTRACION DE SERVICI
Domicilio (calle) : Número :
Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
Apartado postal : Domicilio profesional :
Teléfono : Celular :
Fax : Correo electrónico :
Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR.DARIO CONTRERAS	08-2016	04-2017	ASESOR(A)	FISCALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE FACTURACION Y AUDITORIA
IMEDEC	06-2009	04-2010	ASISTENTE	VELAR POR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IMAGENES
HOSPITAL TRAUMATOLOGICO NEY ARIAS LORA	08-2010	06-2016	GERENTE	GERENTE DE FACTURACION Y SEGUROS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015582



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	
Primer nombre	:	MARTIN	Segundo apellido	:	AMPARO
Primer apellido	:	OZUNA	Profesión	:	INGENIERIA CIVIL
Domicilio	:				
Domicilio profesional	:				
Institución laboral	:				

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	:	LUIS MANUEL NUÑEZ VARGAS	Cédula padre	:	
			Pasaporte	:	
Domicilio	:				
Vive		NO			
Nombres de la madre	:	ESTEBANIA DISHMEY MILLER	Cédula madre	:	
			Pasaporte	:	
Domicilio	:				
Vive		NO			

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		02-03-2009			
		10-04-2012			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUIS MANUEL NUÑEZ DISHMEY	24-03-1983			
	MANUEL CONCEPCION NUÑEZ DISHMEY	21-06-1985			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015582



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
LUZ DENIA NUÑEZ DISHMEY	16-11-2007	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	250,000.00
LUZ DENIA NUÑEZ DISHMEY	11-08-2011	APARTAMEN TO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	1,445,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
LUZ DENIA NUÑEZ DISHMEY	11-10-2017	JEEPETA	HYUNDAI	TUCSON	2010		PESO DOMINICAN O	420,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

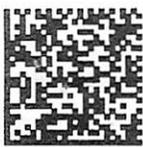
OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015582



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Nombre de causante o donante	Relación o parentesco	Fecha de ingreso al patrimonio	Moneda	Valor
BARTOLA MILLER	ABUELA	15-06-2011	PESO DOMINICANO	350,000.00
ESTEBANIA DISHMEY MILLER	MADRE	04-08-2004	PESO DOMINICANO	500,000.00

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titular(es)	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUZ DENIA NÚÑEZ DISHMEY DE OZUNA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,300.00
ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		LUZ DENIA NÚÑEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	6,641.21
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		LUZ DENIA NÚÑEZ DISHMEY DE OZUNA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	10,768.61
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUZ DENIA NÚÑEZ DISHMEY DE OZUNA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUZ DENIA NÚÑEZ DISHMEY DE OZUNA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1.00

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
CERTIFICADO A LARGO PLAZO		LUZ DENIA NÚÑEZ DISHMEY DE OZUNA	13-07-2017	BANCO DE RESERVAS	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	28,000.00	3.00

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015582



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LUZ DENIA NUÑEZ	HOSPITAL PADRE BILLINI	PESO DOMINICANO	85,000.00	0.00	14,856.44	70,143.66

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
LUZ DENIA NUÑEZ	RENTA	ALQUILER DEL LOCAL COMERCIAL EN SAMANÁ	MENSUAL	PESO DOMINICANO	3,500.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		08-07-2011	LUZ DENIA NUÑEZ	ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	1,156,000.00	318,533.64
PERSONALES		26-07-2017	LUZ DENIA NUÑEZ	BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	PESO DOMINICANO	300,000.00	92,503.87

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	2,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015582



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	10,400.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	5,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

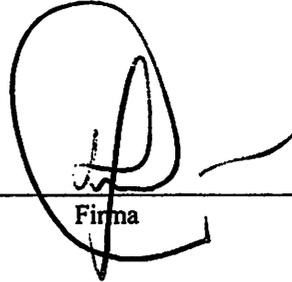
Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Luz Denia Nuñez Dishmey De Otuna, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

12/11/2018

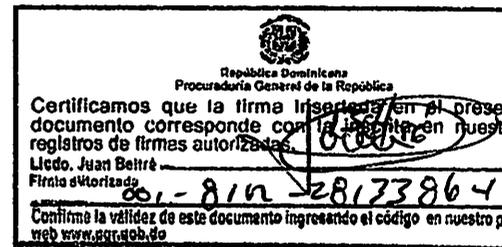
Fecha



Firma

Yo, Dr. Manuel E. Méndez Batista, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional 2058, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Luz Denia Nuñez Dishmey De Otuna, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Santo Domingo D.N., República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Noviembre, del año dos mil dieciocho 2018

Doy Fe,



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.